

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67

ALPEDRETE

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 2010, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UA-20 “Calle Santa Emilia, con vuelta a la calle San Jacinto”, de las Normas Subsidiarias, promovido a instancias de Orden de San Agustín provincia de España.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, significando que con fecha 2 de julio de 2010 ha sido remitido ejemplar del Estudio de Detalle aprobado al Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, indicando que el acuerdo pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; si se optara por la interposición del recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estimen pertinentes.

En Alpedrete, a 2 de julio de 2010.—La alcaldesa, María Casado Nieto.

(02/7.085/10)